



SEGURO TODO RIESGO DE KYMCO

Tu KYMCO nunca estuvo tan protegido por tan poco.

Nunca sabrás qué deparará tu camino, pero siempre tendrás una certeza: tu scooter y tú siempre tendréis la mayor de las protecciones.

Ahora puedes convertir el Seguro a Terceros con Cobertura de Robo, de serie en tu KYMCO, en un exclusivo Seguro Todo Riesgo inalcanzable para otros.

Y a un precio que solo KYMCO puede ofrecerte desde:

70 €

Este folleto tiene carácter informativo sin valor contractual. Las condiciones de aplicación serán las recogidas en las pólizas a las que se remite.

Peris correduría de Seguros S.A. Inscrita Rgto. Dirección General de Seguros nº J-597 constituida garantía y concertado seguro de Responsabilidad civil según Ley Rgto. Merc. Madrid. Tomo 7995, gral. 6934, secc. 3ª, Folio 181, H. 7164 inscrip. 1ª C.I.F. A-78536331.

Impuestos incluidos. 70 € para motocicletas KYMCO hasta 125 cc. 100 € para motocicletas KYMCO desde 126 cc. a 400 cc. 195 € para motocicletas KYMCO de 550 cc.

Promoción válida únicamente para contrataciones en el momento de la compra del vehículo.

Precio válido solo para vehículos con Seguro a Terceros con Cobertura de Robo incluidos de serie.



SEGURO A TERCEROS

Elijas el destino que elijas tendrás una protección total gracias al Seguro a Terceros más completo del mercado. En KYMCO llevamos, junto con la compañía aseguradora Allianz, más de 10 años acompañando a nuestros clientes allá donde vayan.

RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA

Daños a pasajero y terceros: 15.000.000 € para daños materiales y 70.000.000 € para daños personales, según Ley.

RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA

Capital complementario de la Responsabilidad Civil Obligatoria hasta 50.000.000 € como consecuencia del uso, circulación y permanencia en reposo de la motocicleta (incluyendo la responsabilidad derivada de la carga, transporte y descarga de cosas en el vehículo).

Incluye la cobertura de conducción sin permiso de circulación o sin la autorización del propietario realizada por:

1. Un hijo menor del Asegurado.
2. Un empleado del Asegurado.
3. Un extraño que tenga la motocicleta bajo su custodia.

ASISTENCIA EN VIAJE

Servicios a la motocicleta:

1. Rescate de la motocicleta hasta 150 €.
2. Remolque de la moto, cuando no haya podido ser reparada sobre la marcha, hasta el taller de reparación de la marca más cercano (en reparaciones de más de dos días producidas a más de 50 km del domicilio, el traslado puede hacerse al taller cercano al domicilio del asegurado en España).

Servicios a las personas:

1. Traslados de los asegurados heridos o enfermos hasta el hospital adecuado y/o hasta el domicilio en España a criterio del médico, y en su caso, del asegurado acompañante cuando no pudiera continuar el viaje.
2. Traslado de los restos mortales del asegurado fallecido.
3. Traslado de los asegurados a su domicilio en España cuando no pudiera realizarse la reparación, si no se puede realizar en el mismo día y la avería o accidente se haya producido en un radio de 50 km del domicilio del asegurado.

Traslado a un hotel cercano al taller si la reparación puede efectuarse en el término de dos días laborables en España o cinco en el extranjero. En caso de accidente o enfermedad, por prescripción facultativa, el hospedaje del asegurado

en un hotel de categoría cuatro estrellas o similar, hasta que sea posible continuar el viaje o el regreso al domicilio en España y hasta un máximo de 10 días

5. Gastos de obtención de duplicados de permiso de circulación, DNI y documentación de la moto perdidos o sustraídos.

Servicio 24 horas al día:

1. En España: 901 100 128.
2. En el extranjero, a cobro revertido: +34 91 452 29 12.

ACCIDENTES CORPORALES DEL CONDUCTOR

1. Fallecimiento: hasta 3.000 €.
2. Invalidez permanente: según baremo y hasta 9.000 €.
3. Asistencia sanitaria: hasta 3.000 € y 2 años máximo.

RETIRADA DEL PERMISO DE CIRCULACIÓN Y PÉRDIDA DE VIGENCIA POR PÉRDIDA DE PUNTOS

Gastos extraordinarios (12 € diarios y en conjunto un máximo de 4.380 €) originados por la retirada del permiso a consecuencia de un accidente o infracción administrativa en la que haya intervenido el vehículo del asegurado (excepto conducción bajo efectos del alcohol, drogas, estupefacientes, impago de multas). En el caso de pérdida de puntos, 12 € diarios, hasta un máximo de 2.160 €. Coste máximo del curso + tasas: 500 €.

ASESORAMIENTO POR MULTAS DE TRÁFICO

Asesoramiento y trámite gratuito de descargo en denuncia y trámites administrativos contra sanciones derivadas de la conducción de la motocicleta asegurada.

Teléfono de asesoramiento: 900 150 497.

INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS

Reparación de los daños de la moto como consecuencia de la colisión con otro vehículo, siempre que este sea debidamente identificado y su conductor o propietario resulte responsable reconocido del accidente.

DEFENSA Y RECLAMACIÓN DE DAÑOS

Ejercicio de las acciones amistosas y legales para obtener el resarcimiento de un tercero de los daños y perjuicios que haya sufrido en el accidente con la motocicleta.

RIESGOS EXTRAORDINARIOS A CARGO DEL CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS

Daños a la motocicleta producidos por:

1. Fenómenos de la naturaleza (terremoto o maremoto, inundación extraordinaria, tempestad ciclónica atípica, etc.).
2. Hechos derivados de terrorismo, rebelión, motín o tumulto popular.
3. Hechos o actuaciones de las Fuerzas Armadas en tiempos de paz.

RIESGOS Y DAÑOS NO CUBIERTOS

Sin perjuicio de lo previsto por la legislación relativa a la cobertura de responsabilidad civil de suscripción obligatoria, los que se produzcan con ocasión o a consecuencia de:

1. Conducción bajo los efectos de drogas, estupefacientes, bebidas alcohólicas o sustancias psicotrópicas.
2. Conducción sin permiso o licencia, o sin la autorización del propietario del vehículo.
3. Comisión del delito de deber de socorro, cuando se actúe como autor, cómplice o encubridor.
4. Participación en carreras y concursos y en sus entrenamientos.

Las presentes condiciones únicamente son válidas para motocicletas KYMCO durante el primer año.



SEGURO DE ROBO

En KYMCO estamos contigo incluso cuando tu scooter no está. Así, en caso de robo, reponemos tu motocicleta por una nueva o te ofrecemos una compensación económica.

DAÑOS POR ROBO, INCENDIO Y FENÓMENOS DE LA NATURALEZA

Reparación de los daños materiales que sufra el vehículo o la reposición de este como consecuencia de:

1. Robo o intento de robo, atraco o expoliación o hurto de uso.
2. Incendio o explosión.
3. Caída de rayo, viento, pedrisco, nieve, lluvia, hundimiento del terreno y otros fenómenos de la naturaleza, así como sus consecuencias (caída de árboles, postes de líneas eléctricas u otros, objetos desprendidos, etc.).

En caso de que estos fenómenos sean de carácter extraordinario la indemnización estará a cargo del Consorcio de Compensación de Seguros.

VALORACIÓN EN CASO DE DAÑOS

Los daños se evaluarán aplicando los siguientes criterios:

1. Para la garantía de incendio, robo o fenómenos de la naturaleza:
 - Durante los 6 primeros meses desde la matriculación: valor venal mejorado.
 - Desde el 7º mes desde la matriculación: valor venal.
2. En cuanto a la reparación y sustitución de piezas y accesorios del vehículo: el 100% del importe de la factura, en concordancia con la tasación pericial. Si la reparación se debiera a un siniestro de incendio, robo o fenómenos de la naturaleza se deducirá, en concepto de franquicia, un 20% del importe.

Las presentes condiciones únicamente son válidas para motocicletas KYMCO durante el primer año.



SEGURO DAÑOS PROPIOS

Muy pocos tienen posibilidad de asegurar a Todo Riesgo su moto pero, para nosotros, que a tu KYMCO no le pase nada es tan importante como para ti.

La exclusiva cobertura de Daños Propios convierte tu Seguro a Terceros con Cobertura de Robo de serie en un auténtico Todo Riesgo.

Ahora, estés donde estés, tendrás siempre la máxima protección y seguridad.

SEGURO DAÑOS PROPIOS

Reparación de los daños materiales que sufra la moto o su reposición cuando se destruya como consecuencia directa de un impacto, entendiéndose por tal el choque o intrusión de objetos extraños, descarrilamiento, vuelco o colisión, dentro del territorio nacional, con franquicia a cargo del asegurado de 175 € para reparaciones efectuadas en la red de Servicios Técnicos Oficiales de KYMCO MOBILITY S.A. y de 350 € cuando se repare en otro taller diferente de la red.

Quedan excluidas, entre otras causas, las averías mecánicas, incluso por falta de agua, aceite u otros elementos, así como la reparación o sustitución de neumáticos por simples pinchazos, reventones o desgaste.

VALOR ASEGURADO

El valor asegurado es el que figura en la factura a la adquisición del vehículo, que debe ser el valor de reposición.

CRITERIOS DE INDEMNIZACIÓN

Los daños se evaluarán aplicando el siguiente criterio:

1. Se calculará el valor de reposición de las partes o piezas desaparecidas, destruidas inutilizadas y el coste de reparación de las dañadas.
2. Se calculará el valor de reposición durante los 6 primeros meses desde la primera matriculación. El resto del primer año, se calculará el valor venal mejorado (valor de factura menos el 2% por cada mes transcurrido desde la primera matriculación), no pudiendo el resultado ser inferior al valor venal.

Prima total anual (365 días). Este importe puede variar según los días reales asegurados entre la fecha de emisión y la fecha de vencimiento en el siguiente año:

1. Fecha de emisión previa al día 10º del mes: la fecha de vencimiento será el primer día del mismo mes en el próximo año.
2. Fecha de emisión posterior al día 10º del mes: la fecha de vencimiento será el último día del mismo mes en el próximo año.

El asegurado es el propietario de la motocicleta KYMCO, comprada como vehículo nuevo y asegurada en la propia aseguradora Allianz, por póliza independiente para las coberturas de seguro de 'Autos' (Seguro Obligatorio, Robo e Incendio, Asistencia en Viaje, Accidentes del Conductor), quedando excluida toda persona jurídica, los conductores que no estén cubiertos en la póliza de circulación y aquellos que en el momento de la solicitud del seguro no cumplan con los requisitos legales de antigüedad de carné. En el caso de venta, cambio de propietario, inclusión de cualquier conductor que modifique al que inicialmente aparece en la póliza o desaparición del objeto asegurado durante la duración del seguro, la cobertura queda automáticamente extinguida.